



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XII LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

15 de abril de 2019

Núm. 526

Pág. 1

### Secretaría General

**292/000048** Convocatoria pública de 26 de febrero de 2019 para la provisión, en régimen de contratación laboral, de una plaza de Oficial de la Brigada de Mantenimiento, especialidad de Carpintería, una plaza de Oficial de la Brigada de Mantenimiento, especialidad de Fontanería y una plaza de Oficial de la Brigada de Mantenimiento, especialidad de Cerrajería, con destino en la Unidad de Mantenimiento de la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, DE 5 DE ABRIL DE 2019, POR LA QUE SE HACE PÚBLICO EL ACUERDO DE LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, DE 26 DE FEBRERO DE 2019, DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA BRIGADA DE MANTENIMIENTO, ESPECIALIDAD DE CARPINTERÍA, UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA BRIGADA DE MANTENIMIENTO, ESPECIALIDAD DE FONTANERÍA Y UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA BRIGADA DE MANTENIMIENTO, ESPECIALIDAD DE CERRAJERÍA, CON DESTINO EN LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La Mesa del Congreso de los Diputados en su reunión celebrada el día 26 de febrero de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4.º del vigente Convenio Colectivo del personal laboral del Congreso de los Diputados, ha acordado la convocatoria pública para la provisión de una plaza de Oficial de la Brigada de Mantenimiento especialidad de Carpintería, una plaza de Oficial de la Brigada de Mantenimiento especialidad de Fontanería y una plaza de Oficial de la Brigada de Mantenimiento especialidad de Cerrajería, con destino en la Unidad de Mantenimiento de la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

Dicha convocatoria se regirá por las siguientes bases:

Primera. Régimen jurídico.

El régimen jurídico de este puesto de trabajo será el laboral. El contrato será por tiempo indefinido una vez superado el período de prueba en los términos del artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 8.3 del vigente Convenio Colectivo. La remuneración será la establecida en dicho Convenio Colectivo del personal laboral del Congreso de los Diputados.

Segunda. Funciones.

Las funciones del puesto serán las propias de Oficial especificadas en la Plantilla Orgánica del Congreso de los Diputados. Dependerá, a tales efectos, de la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

Tercera. Requisitos generales.

Para tomar parte en el proceso de selección será imprescindible reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 526

15 de abril de 2019

Pág. 2

c) Estar en posesión de las siguientes titulaciones de grado medio de Formación Profesional, en función de cada especialidad, o en condiciones de obtenerlas en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes:

Carpintería: Técnico en carpintería y mueble (LOE) o Técnico en instalación y amueblamiento (LOE) o equivalente.

Fontanería: Técnico en instalaciones de producción de calor (LOE) o Técnico en instalaciones frigoríficas y de climatización (LOE) o equivalente.

Cerrajería: Técnico en soldadura y calderería (LOE) o equivalente.

d) No padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado por cualesquiera causas para el ejercicio de la actividad profesional.

Los anteriores requisitos deberán reunirse en el día en que expire el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión, en su caso.

Si en algún momento del proceso selectivo la Comisión de Selección tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, o de la documentación aportada resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibiliten su acceso como Oficial, en las especialidades requeridas, podrá acordar, previa audiencia del interesado, la exclusión del mismo.

#### Cuarta. Comisión de Selección.

La resolución del proceso selectivo será realizada por la Comisión de Selección designada por la Mesa del Congreso de los Diputados, que estará integrada por los siguientes miembros:

- Un miembro de la Mesa de la Cámara, que presidirá la Comisión.
- La Secretaria General Adjunta para Asuntos Administrativos del Congreso de los Diputados.
- La Directora de Recursos Humanos y Gobierno Interior del Congreso de los Diputados.
- El Director en funciones de la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones del Congreso de los Diputados.
- Un Subencargado de la Unidad de Mantenimiento.
- El Responsable de Área de Mantenimiento, que actuará como Secretario de la Comisión de Selección.

Uno de los miembros del Comité de Empresa podrá participar como observador en el proceso de selección.

Si se estimase oportuno, la Comisión de Selección podrá disponer la incorporación de asesores especialistas y colaboradores para las pruebas correspondientes a los ejercicios que crea necesarios.

La Mesa del Congreso designará a los miembros suplentes de la Comisión de Selección, que sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada o de imposibilidad para el desempeño de la función.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, cuando menos, de tres de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente de la Comisión de Selección.

Corresponden a la Comisión de Selección las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de las pruebas y a la calificación de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

#### Quinta. Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso de selección, que se ajustarán al modelo de instancia que se publica al final de la convocatoria como Anexo II, deberán dirigirse al Secretario General del Congreso de los Diputados, y se presentarán en el Registro de la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados (C/ Floridablanca, s/n, planta 6.<sup>a</sup>)

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 526

15 de abril de 2019

Pág. 3

Edificio Ampliación I, 28071 Madrid), en días laborables —excepto sábados— entre las diez y las catorce horas, o en las oficinas de correos en la forma reglamentariamente establecida (correo certificado, debiendo constar la fecha de presentación en la propia solicitud), dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El candidato consignará en la solicitud su nombre y apellidos, número de documento nacional de identidad, domicilio, teléfono y demás datos reflejados en el modelo de instancia. En particular deberá manifestar de manera clara y expresa el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de solicitudes, y necesariamente deberá expresar en dicha solicitud el título que aduce para participar en el proceso de selección, así como acompañar fotocopia del documento nacional de identidad en vigor.

El candidato hará constar expresamente en su instancia que, en caso de resultar seleccionado, presentará los documentos previstos en la base décima en el plazo establecido en la misma y que asume el compromiso de firmar el correspondiente contrato e incorporarse al servicio de la Secretaría General del Congreso de los Diputados dentro del plazo de un mes a contar desde la notificación del acuerdo de la Mesa por el que se autoriza su contratación.

Sexta. Adaptación de tiempo o medios.

Los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y/o medios oportunos, debiendo reflejar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria. Con el fin de que la Comisión de Selección pueda resolver con objetividad la solicitud planteada, el interesado deberá aportar, junto con la solicitud, dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de minusvalía. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos correspondientes y del Gabinete Médico de la Cámara.

Séptima. Admisión de aspirantes.

Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las pruebas, con expresión de los motivos de exclusión en cada caso, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Congreso de los Diputados, en el tablón de anuncios y en la página web de la Cámara. A efectos de lo que dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, con esta publicación se considerará realizada la oportuna notificación a los interesados.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Finalizado dicho plazo, la Comisión de Selección hará pública, mediante el mismo procedimiento, la resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y en la que se indicará el lugar, fecha y hora de realización de la primera prueba.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios se harán públicos por la Comisión de Selección en el tablón de anuncios de la Cámara y en la página web de la misma, con veinticuatro horas al menos de antelación al comienzo de cada prueba.

Octava. Procedimiento de selección.

El proceso de selección se ajustará a las siguientes fases:

1. Los ejercicios no comenzarán antes del mes de junio de 2019. El lugar, fecha y hora que se señalen para la iniciación de las pruebas se harán públicos, como se señala en la base Séptima anterior, junto con la Resolución por la que se aprueban las relaciones definitivas de admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios del Congreso de los Diputados, así como la página web de la Cámara, con 15 días hábiles de antelación.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 526

15 de abril de 2019

Pág. 4

2. El orden de actuación vendrá determinado por la Resolución publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Cortes Generales, de 9 de mayo de 2018, por la que se determina el orden de actuación de aspirantes en los procesos de selección que se convoquen durante los años 2018 y 2019 en el ámbito de las Cortes Generales, y conforme a la cual se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «G». En el caso de que no existiera ningún aspirante cuyo apellido comenzara por la letra «G», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «H» y así sucesivamente.

3. Los aspirantes serán convocados para la realización de cada uno de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

4. El proceso selectivo constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos, con el siguiente detalle:

Primer ejercicio. Teórico: Contestación por escrito a un cuestionario tipo test de 100 preguntas que versarán sobre el temario común a las tres especialidades y el temario específico de la especialidad escogida que se recogen en el Anexo I a esta convocatoria. Cada pregunta tendrá cuatro respuestas alternativas, siendo solamente una de ellas la correcta, durante un tiempo máximo de 90 minutos. Se asignará un punto por solución correcta y se penalizará con un tercio de punto cada respuesta errónea. No se valorarán las preguntas en blanco ni las nulas (con más de una respuesta marcada). La prueba tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario obtener un mínimo de 50 puntos para aprobarla, y no pudiendo superar este primer ejercicio más aspirantes que el triple de plazas convocadas para cada una de las especialidades. Si varios aspirantes obtuviesen, en cada especialidad, la puntuación mínima resultante de la aplicación de los mencionados criterios, se entenderá que todos ellos han superado la prueba.

Los aspirantes podrán llevarse copia de su ejercicio y al día siguiente de la celebración de la prueba se publicarán en la página web del Congreso de los Diputados las preguntas y las respuestas correctas y se abrirá un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentarse ante la Comisión de Selección reclamaciones o impugnaciones de las preguntas de la prueba. Si como consecuencia de las reclamaciones se anulasen preguntas se prorrateará la calificación de la prueba de cada especialidad sobre la base del número de preguntas que fueran válidas.

Contra las resoluciones de la Comisión de Selección relativas a la impugnación de preguntas no cabrá ulterior recurso.

Una vez finalizado el plazo de reclamación de las preguntas y resueltas por la Comisión de Selección las reclamaciones planteadas, se procederá a la corrección de la prueba, adoptando la Comisión de Selección todas las medidas necesarias para garantizar su realización anónima, y sólo posteriormente se publicará la relación de aspirantes que la hayan superado.

Segundo ejercicio. Práctico: Este ejercicio consistirá en los supuestos prácticos manuales que determine la Comisión de Selección, en el plazo máximo de tiempo que ésta fije, relacionados con las tareas propias de la especialidad a que se opta, de acuerdo con el contenido del programa que se incluye como Anexo I a la presente convocatoria. Este ejercicio será eliminatorio y se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 para aprobarlo.

5. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma ponderada de las puntuaciones obtenidas en el primer ejercicio (50%) y segundo (50%) tras su conversión a una escala homogénea de 0 a 10 puntos. Se considerará que ha superado el proceso selectivo para cada especialidad el aspirante que haya obtenido la mayor puntuación total en cada una de ellas. En ningún caso el número de aprobados podrá superar el número de plazas que se hayan convocado.

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total en su especialidad, se deshará el empate atendiendo a las puntuaciones obtenidas en la segunda prueba.

Novena. Aspirantes propuestos.

Finalizadas las pruebas selectivas, la Comisión de Selección hará pública en el tablón de anuncios de la Cámara, y en la página web de la misma, la relación de los aspirantes cuya contratación se proponga, elevando dicha propuesta a la Mesa del Congreso de los Diputados para su aprobación.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Décima. Presentación de documentos.

Con carácter previo a la formalización del contrato, y en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se haga pública la relación de aspirantes propuestos para su contratación, éstos deberán presentar en la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados los siguientes documentos:

- a) Documento nacional de identidad original y fotocopia para su compulsión.
- b) Documento original del título por el que haya sido admitido a participar en las pruebas selectivas, con arreglo a lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria y fotocopia del mismo para su compulsión.

Asimismo deberá presentar justificación de los demás requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

En el caso de que alguno de los candidatos propuestos, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase, dentro del plazo fijado, la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base tercera, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Undécima. Formalización contractual y período de prueba.

Una vez aprobada por la Mesa del Congreso de los Diputados la propuesta de la Comisión de Selección, el órgano competente procederá a la formalización del contrato.

Transcurrido el periodo de prueba de dos meses, y superado éste satisfactoriamente, el contratado adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Duodécima. Recursos.

La presente convocatoria podrá ser recurrida ante la Mesa del Congreso de los Diputados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

Asimismo, las resoluciones de la Comisión de Selección y los actos de trámite de la misma que determinen la imposibilidad de continuar el proceso selectivo o que produzcan indefensión podrán ser impugnados ante la Mesa del Congreso de los Diputados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación. La resolución adoptada por la Mesa de la Cámara pondrá fin a la vía administrativa.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de abril de 2019.—La Presidenta del Congreso de los Diputados, **Ana María Pastor Julián**.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 526

15 de abril de 2019

Pág. 6

### ANEXO I

#### Programa

Temario común a las tres especialidades.

1. Las Cortes Generales: El Congreso de los Diputados y el Senado: sistema electoral y funciones de las Cámaras.
2. Los órganos de Gobierno en el Congreso de los Diputados: La Presidencia, la Mesa y la Junta de Portavoces.
3. Los órganos funcionales o de trabajo en el Congreso de los Diputados: Pleno, Comisiones, Subcomisiones y Ponencias.
4. La Secretaría General del Congreso de los Diputados: Tipos de personal. Estructura y competencias de las distintas Direcciones.
5. Políticas de igualdad. La Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Violencia de género. Discapacidad y dependencia.

Carpintería: Temario específico.

1. Maderas. Tipos, clasificación, cubicación, propiedades, características, utilización. Enfermedades, defectos, prevención y tratamiento de las maderas.  
Tableros: Aglomerados y de fibras. Tipos, características, utilización.  
La chapa y el contrachapado. Tipos, características, utilización.  
Canteado. Tableros posformados y contraplacados. Tipos, características, utilización.
2. Tratamiento de la superficie de la madera. Preparación. Lijado. Estucado. Imprimación. Blanqueo. Tintado. Fondo. Patinado. Decapé. Anticuado. Pulido. Veteado. Craquelé. Productos para acabado de la madera. Tintes. Pinturas. Barnices. Ceras. Decapantes. Poliuretanos. Equipos de aplicación sobre la madera. Tapaporos. Disolventes. Diluyentes. Clasificación y usos. Principales riesgos existentes y medidas preventivas a aplicar durante el uso de dichos productos químicos.
3. Mecanizado de la madera. Mecanizado manual. Aserrado. Labrado. Juntas. Empalmes. Uniones. Ensamblajes. Operaciones de montaje de muebles y carpintería a medida.
4. Pavimentos y revestimientos de madera y corcho. Construcción y colocación. Parqué. Losetas. Laminados. Frisos. Pegamentos y colas. Tipos y usos.
5. Maquinaria. Sierra de cinta. Sierra circular. Tupi. Cepilladora. Regruesadora. Descripción y uso. Principales riesgos existentes y medidas preventivas a aplicar durante el uso de dicha maquinaria. Herramientas portátiles (eléctricas y manuales) para serrar, afilar, cepillar, fresar, prensar, escofinar, limar, perforar, descripción y uso. Útiles, herramientas y aparatos de medir y trazar.
6. Persianas. Tipos. Funcionamiento. Reparación. Puertas y ventanas. Tipos. Materiales empleados, tipos de cierres, marcos. Herrajes diversos. Colocación. Tornillería. Puntas. Bisagras. Cerraduras. Pomos. Manillas. Cierrapuertas. Colocación.
7. Cerrajería. Materiales, utensilios, anclajes, herramientas, maquinaria específica. Carpintería de aluminio. Tratamientos de protección anticorrosiva. Galvanizado. Elementos prefabricados de cerrajería. Mallas.
8. Prevención de riesgos laborales: Principales equipos de protección individual a utilizar en los trabajos de carpintería.

Fontanería: Temario específico.

1. Normas básicas de instalaciones de agua. Terminología. Tuberías: tipos y características, usos más apropiados. Redes de alimentación: acometidas, derivaciones, contadores. Conceptos fundamentales: presión, caudal, volumen. Cálculo de líneas de alimentación a núcleos de aseos, líneas de alimentación individual de equipos.
2. Aparatos sanitarios. Lavabos: tipos. Urinarios: tipos. Inodoros: tipos. Alimentación de agua por cisterna, alimentación de agua por fluxor, ventajas e inconvenientes de cada uno. Accesorios: valvulería, fijaciones, cisternas.
3. Elementos de control. Llaves de corte: tipos, características y uso. Electroválvulas, fluxores, pulsadores: uso y aplicación.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

4. Red de saneamiento y evacuación. Botes sifónicos. Redes de saneamiento verticales y horizontales, arquetas de paso sifónicas recogedoras de grasa, su limpieza y mantenimiento.

5. Almacenamiento de agua. Aljibes de agua potable, limpieza y tratamiento de agua. Grupos de presión: su composición y regulación. Aljibes de agua de incendios: tratamiento. Grupos de presión de incendios.

6. Agua caliente sanitaria y de calefacción. Producción, distribución, tipos y características de las tuberías. Control de temperatura, mantenimiento de instalaciones. Agua de riego de jardines: producción, distribución, tipos de tuberías, instalación y control, mantenimiento de estas instalaciones.

7. Soldaduras. Tipos y características. Principales riesgos existentes y medidas preventivas a aplicar durante la realización de trabajos de soldadura. Herramientas manuales de corte, doblado y soldadura. Estructuras metálicas ligeras.

8. Prevención de riesgos laborales: Principales equipos de protección individual a utilizar en los trabajos de fontanería.

Cerrajería: Temario específico.

1. Herramientas y materiales de cerrajería. El trabajo de cerrajería. Funciones, técnicas y tareas.

2. Carpintería Metálica: Sistemas de soldadura. Juntas y ensamblajes. Principales riesgos existentes y medidas preventivas a aplicar durante la realización de trabajos de soldadura.

3. Carpintería Metálica: Realización de trabajos prácticos. Puertas y ventanas.

4. Maquinaria a utilizar en Carpintería Metálica: Banco de trabajo. Elementos de sujeción y herramientas manuales. Tronzadoras. Cortadoras. Taladros. Prensas. Troqueles y fresadoras. Maquinaria y herramientas de enmarcar. Maquinaria portátil. Principales riesgos existentes y medidas preventivas a aplicar durante el uso de dicha maquinaria.

5. Normativa sobre Carpintería Metálica: Materiales más habituales. Obtención y labores previas de preparación. Construcción. Normas a aplicar y homologación internacional. Normativa ISO, DIN y ASA.

6. Carpintería Metálica: Mamparas y cerramientos. Escaleras y barandillas. Perfiles especiales.

7. Herramientas comunes: Instrumentos de medida. Instrumentos de trazado.

8. Prevención de riesgos laborales: Principales equipos de protección individual a utilizar en los trabajos de cerrajería.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 526

15 de abril de 2019

Pág. 8

### ANEXO II

#### SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO A PLAZAS DE PERSONAL LABORAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Oficial de la Brigada de Mantenimiento

Unir fotocopia del D.N.I. (anverso y reverso)

1. PUESTO O PLAZA A QUE ASPIRA:	Fecha de publicación de la convocatoria		
	Día	Mes	Año

2. ESPECIALIDAD (solo puede escogerse una):

CARPINTERÍA

FONTANERÍA

CERRAJERÍA

3. DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		
NOMBRE:	D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO		PROVINCIA DE NACIMIENTO
		Día	Mes	
DOMICILIO: (Calle o plaza y número, piso, esc., etc.)				TELÉFONO (con prefijo)
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:		

4. TITULACIÓN:

TÍTULO ACADÉMICO:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:
-------------------	-----------------------

5. Los aspirantes que presentan especiales dificultades para la realización de las pruebas, si solicitan adaptaciones de tiempo y/o medios para la práctica de los ejercicios deberán reflejarlo a continuación:

Solicito adaptación de tiempo y/o medios: SI  NO

En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que solicita:

.....

.....

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne los requisitos establecidos en la base tercera de la convocatoria anteriormente citada y que se COMPROMETE a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, así como, en caso de resultar seleccionado, firmar el correspondiente contrato e incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de un mes a contar desde la notificación del acuerdo de la Mesa por el que se autoriza su contratación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

#### PROTECCIÓN DE DATOS

- Responsable: Secretaría General del Congreso de los Diputados
- Finalidad y destinatario de los datos: Secretaría General del Congreso de los Diputados, a través de las Unidades necesarias para la gestión y tratamiento de los datos.
- Legitimación: cumplimiento de una obligación legal y del ejercicio de poderes públicos (artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y artículo 6.1, apartados c) y e) del Reglamento UE 2016/679).
- Derechos: los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y de oposición.

EXCMO. SR. SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS